



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220026300

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por JUAN CARLOS BARBOSA NUÑEZ contra de EDIFICIO AVENIDA 125 P.H.

Notifíquese a la parte ejecutada de manera digital de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o de manera física en los términos de los artículos 291 a 292 del CGP, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Actúa el abogado WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS en representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR